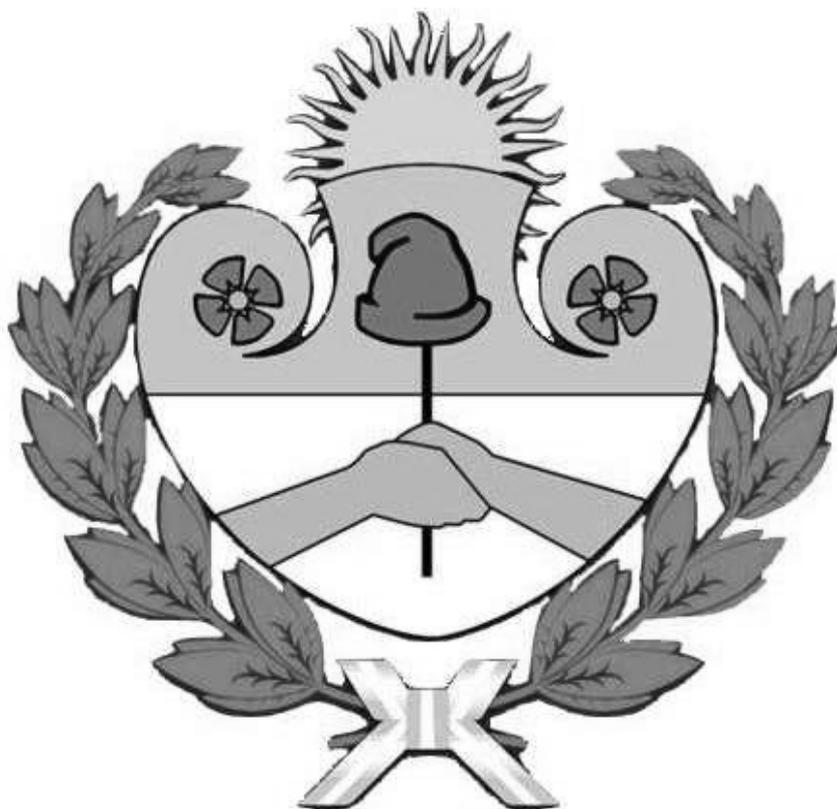


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 127 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 16 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5487**

**ARTICULO 1°.-** Las remuneraciones de los magistrados y funcionarios de ley del Poder Judicial (Ley N° 4743, modificada por Leyes Nos. 4794 y 5402) se complementaran, con vigencia a partir del 1° de julio del corriente año, con el adicional remunerativo y bonificable que se establece en el Anexo de la presente Ley.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE JUJUY

**ANEXO LEY N° 5487**  
**PODER JUDICIAL**  
**MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY**

**CARGO** **ADICIONAL 15%**

Presidente del S.T.J.	675,00
Juez del S.T.J.	675,00
Fiscal General del S.T.J.	675,00
Fiscal General Adjunto	600,75
Juez de Cámara	600,75
Juez del Tribunal de Trabajo	600,75
Juez del Tribunal de Familia	600,75
Juez del Tribunal Contencioso Administrativo	600,75
Fiscal de Cámara	600,75
Representante Ministerio Publico del Trabajo	600,75
Juez de 1° Instancia Civil y Comercial	553,50
Juez de Instrucción Penal	553,50
Juez de Menores	553,50
Director Dpto. Asist. Jur. Social	553,50
Secretario Relator del S.T.J.	553,50
Secretario de Superintendencia del S.T.J.	553,50
Secretario Judicial del S.T.J.	553,50
Coordinador Juzgado de Paz	553,50
Secretario del Tribunal Electoral	553,50
Defensor de Pobres y Ausentes	486,00
Defensor de Menores e Incapaces	486,00
Agente Fiscal	486,00
Director del Departamento Mediación	486,00
Jefe de Mesa Gral. De Entrada y Estadística	486,00
Jefe Dpto. Jurisprudencia Publ. E Informática	486,00
Jefe Dpto. Medico	486,00
Jefe Departamento Contaduría	486,00
Sub-Contador del Poder Judicial	486,00
Perito Contador	486,00
Perito Medico	486,00
Secretario Relator	486,00
Director de Biblioteca	486,00
Jefe de Archivo de Tribunales	486,00
Jefe de Casillero de Notificaciones	486,00
Jefe de Personal	486,00
Jefe Dpto. Prensa y Rel. Publicas	486,00
Secretario de Cámara	442,13
Secretario de 2° Instancia	442,13
Secretario Tribunal de Trabajo	442,13
Secretario Tribunal de Familia	442,13
Secretario Tribunal Cont. Adm.	442,13
Secretario de 1° Instancia C. y C.	421,88
Encargado de Informática	421,88

Encargado de Informática Jurídica	421,88
Encargado de Base de Datos	421,88
Prosecretario Técnico Informático	421,88
Secretario de Juzgado de Instrucción	421,88
Secretario de Mesa General de Entradas	421,88
Pro-Secretario Cámara Civil y Comercial	421,88
Pro-Secretario Cámara Penal	421,88
Pro-Secretario Tribunal del Trabajo	421,88
Pro-Secretario Tribunal Contenc. Adm.	421,88
Pro-Secretario Cámara de Apelaciones C.C.	421,88
Pro-Secretario Juzgado de Instrucción	421,88
Jefe de Oficialía de Justicia	421,88
Secretario Dpto. Asist. Jur. Soc.	398,25
Pro-Secretario de Agente Fiscal	379,65
Pro-Secretario Oficialía de Justicia	379,65
Pro-Secretario de Personal	379,65
Jefe Dpto. Depósitos de Secuestro	379,65
Pro-Secretario de Superintendencia	379,65
Pro-Secretario Técnico Judicial	300,00

**EXPTE. N° 200-1347/2005**  
**CORREP. A LEY N° 5487**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2005**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4346 -BS.-**  
**Expte. N° 734-0111/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2005.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, tramita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo gestionado en autos se fundamenta en la necesidad de reforzar el crédito de la partida "Personal Reemplazante" correspondientes a las diferentes Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Bienestar Social;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 05/11, emite informe de competencia, indicando Contaduría de la Provincia a fs. 27 que las partidas a ser afectadas cuentan a la fecha con saldo disponible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2.005, conforme se indica a continuación:

**Jurisdicción: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**TOMANDO FONDOS DE:**

**U. de O.: 2 SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

Finalidad: 3	Salud	
Función: 1	Atención Médica	
Sección: 1	Erogaciones Corrientes	1.038.000.-
Sector: 1	Operación	1.038.000.-
P. Principal: 1	Personal	1.038.000.-
P. Parcial: 1	Planta Permanente	968.000.-
1	Remuneraciones	357.000.-
3	Sueldo Anual Complementario	58.000.-
6	Asignación de la Categoría	194.000.-
9	Remuneración Básica -Personal Profesional	105.000.-
2	Adicionales	484.000.-
1	Bonificación por Antigüedad Adm.	52.000.-
5	Adicional por Mayor Horario	82.000.-
9	Adicional por Asistencia Perfecta	24.000.-
	Adicional Remunerativo no Bonificable	82.000.-
	Adicional Remunerativo no Bonif.-Ex	38.000.-
73	Bonificación por Emergencia Sanitaria	51.000.-
156	Sup. No Rem. No Bon.-Decreto N° 617/04	51.000.-
159	Sup. No Rem. No Bon.-Decreto N° 1370/04	73.000.-
162	Sup. No Rem. No Bon.-Decreto N° 1640/0	31.000.-
3	Contribuciones	127.000.-
1	Aporte Patronal Jubilatorio	92.000.-
2	Aporte Patronal para Obra Social	35.000.-
1	Asignaciones Familiares –Planta Permanente P. Pcial.:	70.000.-
3	Asignaciones Familiares	70.000.-
1	Asignaciones Familiares – Planta Permanente	70.000.-

**SE REFUERZA:**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005.-**

**VISTO:**

La Resolución N° 360-P.I. de fecha 8 de noviembre de 2005, emitida por el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, en el marco de la emergencia económica declarada, para la renegociación de las condiciones pactadas con prestatarios de servicios públicos provinciales.

Que conforme a lo expresado en el artículo 2° de la Ley N° 5.332, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para regular transitoriamente los precios de los servicios públicos hasta tanto se culmine la renegociación del contrato.

Que en uso de tales facultades, el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente está llevando adelante el proceso de Renegociación Contractual en el ámbito de la Comisión de Renegociación de Contratos.

Que en dicho ámbito la Concesionaria presentó un pedido de recomposición tarifaria transitoria, el que fuera sometido a estudios y auditorias del Organismo técnico asesor de la Comisión, el que concluyera en una readecuación transitoria a efectos de asegurar la continuidad del servicio eléctrico en la jurisdicción provincial.

Que en el seno de esta Comisión se ha plasmado el avance de la negociación con la celebración de una Carta de Entendimiento que fija las obligaciones de la Concesionaria en el denominado Período de Transición Contractual, fija las pautas a tener en cuenta para la celebración del Acta de Renegociación Tarifaria Integral, establece los plazos y metodología para la Revisión Tarifaria Integral así como también las condiciones para que opere la suspensión y desestimiento de los reclamos de la Concesionaria como de sus Accionistas por instancias administrativas y judiciales tanto ante Organismos Nacionales como Internacionales.

Que el acuerdo al que arribó el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente con EJESA tiene el propósito de evitar la discontinuidad del servicio de distribución eléctrica en el territorio provincial y mantener los niveles de calidad que aseguren un servicio acorde con las necesidades de los usuarios.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 360-P.I. de fecha 8 de noviembre de 2005, y el Anexo I que forma parte integrante de la misma, mediante la cual se aprueba la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta entre el M.P.I.M.A y la Empresa EJE SA., y apruébase todo lo actuado en el Expediente de referencia por la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de agua y energía eléctrica.-

**ARTICULO 2°.-** Instrúyase al Ministerio de Producción Infraestructura y Medio Ambiente a través de sus organismos competentes, a llevar a cabo la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral la que deberá estar concluida antes del 1° de mayo de 2006 y la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración el Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral la que deberá estar concluida durante el mes de octubre de 2006.-

**ARTICULO 3°.-** Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- a Dirección de Prensa. Pase a S.U.S.E.P.U. para conocimiento y notificación a E.J.E. S.A.. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

16 DIC. LIQ. N° 50642 \$ 11.50

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 12244 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0915.05.006 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4428/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Construcción de una Sub Comisaría y la reactivación de la obra del Puesto de Salud del Barrio Punta Diamante de nuestra Ciudad, cuyo anteproyecto forma parte del Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4428/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 12501 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0971.05.006 .-**

**SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4439/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 2005, mediante la cual dicho Parlamento Municipal resuelve reconocer en acto público, la actividad desarrollada por el Ciudadano **AUGUSTO LIBERATO ESTOPIÑAN**, a favor del Desarrollo de la Provincia, a través de la Educación, la promoción de la Cultura y la Acción Social desde la Militancia Política.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4439/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-12502-2005.-**

**DECRETO N° 0980.05.006 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese la Ordenanza N° 4438/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día 19 de Agosto de 2005, mediante la cual se otorga un reconocimiento al Dr. Carlos Jure por la labor realizada en el área de la salud, con especial énfasis en el desarrollo integral de las personas con capacidades diferentes, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4438/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPTE. N° 10134 -00- 2005.-**

**DECRETO N° 0808.05.006 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Julio de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4392/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la realización de la Feria del Libro "LOS LIBROS A ESCENA", que se desarrollara entre los días 30 de Junio al 06 de Julio del año en curso, en las instalaciones del Teatro de la Vuelta del Siglo, ubicado en el Club Atlético Independiente, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4392/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-10449- 0 -2005.-**

**DECRETO N° 0822.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Julio 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.386/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-10453- 0 -2005.-**

**DECRETO N° 0824.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Julio 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.387/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-11916- 0 -2005.-**

**DECRETO N° 0876.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Agosto 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la **Ordenanza N° 4.426/2.005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-11918-0 -2005.-**

**DECRETO N° 0878.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Agosto 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.423/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-6973-0 -2005.-**

**DECRETO N° 0584.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 Junio 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.322/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-6974-0 -2005.-**

**DECRETO N° 0583.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 Junio 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.321/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-8923-0 -2005.-**

**DECRETO N° 0750.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Julio 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la **Ordenanza N° 4363/2.005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 02 de Junio del 2.005.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXpte. N° 16-12238-2005**

**DECRETO N° 0910.05.006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase, la **Ordenanza N° 4446/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal "LA CONCRECIÓN

DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE" en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXpte. N° 12503-2005**

**DECRETO N° 0960.05.006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4440/2005** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

16 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXpte. N° 7322-00-2005**

**DECRETO N° 0619.05.006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4338/2005** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

16 DIC. S/C

**CONTRATOS****ACTA "EMPRESA "ETAP S.R.L."**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. WALTER JAIME CAMACHO, CARLOS SEGUNDO LEON y ARGENTINO FERNANDO MEDINA, todos socios de la Empresa ETAP S.R.L. y que representan el 100% del capital social, a los fines de renovar las autoridades de la Empresa, en tanto el mandato vence el día 6 del cte. mes y año. Luego de un intercambio de opiniones, el Sr. LEON, propone mantener las mismas autoridades. Puesta a consideración de los demás socios, se resuelve por unanimidad designar por otro periodo legal al SR. ARGENTINO FERNANDO MEDINA, como Gerente, al Sr. CARLOS SEGUNDO LEON como gerente suplente y al socio JAIME WALTER CAMACHO como Secretario. No siendo para mas se da por concluido el acto, firmando para constancia los socios de la Empresa.

16 de Dic. Lic. N° 50607 § 101.70

**ACTA**

En la ciudad de San salvador de Jujuy, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro y siendo las veinte y treinta, se reúnen en la sede de la Empresa, los Sres. socios, WALTER JAIME CAMACHO, CARLOS SEGUNDO LEON, PASTOR CIRILO BAZAN y ARGENTINO FERNANDO MEDINA, a los fines de tratar y considerar la situación que se ha generado por la exposición policial formulada por el socio BAZAN en la que luego de exponer sobre una supuesta amenaza que habría recibido de terceras personas, compromete directamente la responsabilidad civil y penal por ese hecho y cualquier otro que le pudiera suceder a él o a su familia, en la persona del Dr. Espada y de todos los demás socios y de la sociedad. También se encuentra presente el Dr. Ernesto R. Espada, a quien no obstante que ya no reviste su calidad de socio, se lo invitó para que efectúe alguna aclaración sobre aquella imputación. Cedita la palabra al Sr. Bazán, este solamente se limita a pedir perdón, pero nada aclara sobre los motivos de tamaña imputación. El Dr. Espada solicita la palabra, y señala que nada tiene que ver en aquellas amenazas, ni con los hechos que supuestamente lo motivaron. Que desconocía esta situación hasta que el Sr. Medina, me comunicó sobre aquella exposición, pero la vez que quise hablar con el Sr. Bazán este se negó hacerlo, no pudiendo lograr reunirme con el mismo. Por eso aprovecho y agradezco esta invitación, por que me permite aclarar que nada tengo que ver con el hecho que se denuncia. Que me llama la atención sobre esta ardua imputación, por cuanto con el Sr. Bazan nunca tuve problemas. Por el contrario, el Sr. Bazán sabe y los demás socios también, que he sido el único que insistí para incorporarlo, a pesar de no efectuar ningún aporte. También saben los socios presentes, que el Sr. Bazán desde un principio, generó o trató de generar conflictos en la Empresa, acusando a todos los socios, que eran vagos e incluso tuvo problemas personales con Camacho y León. También he sido el que trató de conciliar las posiciones, buscando permanentemente la armonía entre los socios. Pero el Sr. Bazan sabe que desde el mes de enero ya no pertenezco a la Empresa, y mi concurrencia es esporádica al solo y único efecto de cobrar el dinero que había prestado a la empresa, fuera de los aportes realizados. Por eso me llama la atención que me involucre en un hecho de tanta gravedad que me impone también denunciarlo y promover las acciones legales que por derecho pudieran corresponder. El Sr. Bazan toma la palabra y nuevamente pide perdón al Dr. Espada y al resto de los socios, y señala que no sabe porque lo hizo. Pide la palabra el Sr. Medina, y señala su indignación por aquella denuncia, por cuanto tampoco había hecho nada para que se lo involucre. Pero también agrega, que desde el mismo momento en que fue incorporado a la sociedad, el Sr. Bazán nunca logró integrarse y por el contrario han sido permanentes las críticas tanto respecto del modo en que se administraba, como del modo en que los socios cumplían sus funciones, pero lamentablemente nunca quiso participar en las distintas reuniones de socios para poder hablar al respecto. Prefirió la crítica ante terceros,

especialmente ante los empleados, desprestigiando y resquebrajando la relación disciplinaria entre patrón y empleado. También se advierte que en su condición de inspector, todos y cada uno de los informes, producidos respecto de algunos choferes, siempre estaban rodeados de apreciaciones subjetivas que pretendían descalificar tanto al empleado como a las autoridades de la Empresa, por cuanto siempre existía alguna alusión sobre su disconformidad a la sanción impuesta o sobre la existencia de alguna sobreprotección respecto de dicho empleado. Si bien se tratan de cuestiones internas, y por ello personalmente en mas de una oportunidad se le ha señalado que los informes deben ser objetivos y que las demás cuestiones las debe ventilar en la reunión de socios, nunca quiso hacerlo. Pero lo que resulta inadmisibles y no puede ser tolerado, es que por un hecho totalmente ajeno a la Empresa y obviamente de todos y cada uno de los socios, sin el mas mínimo reparo nos impute directamente la responsabilidad por ese hecho, que realmente dudo que haya existido, y además extendiendo esa responsabilidad civil y penal por cualquier otro hecho que no solo le pudiera suceder a el sino también a toda su familia. A ello se suma la velada amenaza de que si no se toman medidas con un determinado chofer, el buscará otro abogado y tomará otras medidas. No me caben dudas que estas situaciones demuestran una verdadera justa causa para ser excluido, que es justamente lo que propongo, por cuanto traduce no solo incumplimiento a las mas elementales obligaciones que le competen como socio, sino una falta total de confianza hacia los demás socios y ahora, es recíproca la cosa. Por ello propongo su exclusión. Toma la palabra el Sr. Camacho y adhiere a la propuesta del Sr. Medina, agregando que mas allá de la cuestión personal que tenía con el Sr. Bazán, ha tratado en todo momento de no mezclarlos con los intereses de la Empresa, siendo por ello que le llama la atención la imputación de responsabilidad por un hecho que hasta este momento desconocía. Toma la palabra el Sr. León y adhiere a la propuesta de exclusión. Por ello es que por mayoría absoluta, se resuelve excluirlo de la sociedad, sin que ello signifique renuncia de nuestra parte de articular las acciones legales que por derecho pudieran corresponder por la imputación formulada e instrumentada en la exposición policial. Estando presente el Sr. Bazán, nuevamente solicita las disculpas del caso, y señala que solamente le queda por agradecer por lo que la Empresa le dio. No siendo para mas se da por concluida la Asamblea, firmando las partes, como constancia. El Sr. Bazan se niega a firmar la presente acta.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de setiembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO  
16 de Dic. Liq. Nº 50607 \$ 101.70

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AUTOJUJUY S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero del año 2006 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
  - Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referidos al Ejercicio Eco.cerrado el 30 de Noviembre del 2005.-
  - Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.-
  - Remuneración a Directores y Síndico - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
  - 5. Distribución de Utilidades
- Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO  
PRESIDENTE  
AUTO JUJUY S.A.  
16/19/21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50641 \$ 508.50

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 16/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.034,80 –  
**DESTINO:** FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CANAL 2 Y 3 – EMBARAZADAS. ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
**APERTURA:** 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 760.034,80  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50584 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.229.608,94 –  
**DESTINO:** FAMILIAS CRITICAS, ANCIANOS, DISCAPACITADOS, ENFERMOS DE HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
**APERTURA:** 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 17:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.229.608,94  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50585 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 18/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 815.287,84 –  
**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, Y ANCIANOS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL.-  
**APERTURA:** 22 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 815.287,84  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50586 \$ 34.50

\*\*\*\*\*

**REMATES**

**JOSE MADDALLENO**

Martillero Judicial – M. P. Nº 50  
**JUDICIAL:** BASE DE \$ 16.226.00.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMAN Nº 86 – CIUDAD DE EL CARMEN – CONSTRUIDO Y OCUPADO.- El día 16 del mes de Diciembre del 2.005, a horas 18:30, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 06, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-111567/03, caratulado: “EJECUTIVO: BOVEDA, FERNANDO LUIS c/ GUZMÁN, NELIDA FRANCISCA”, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Dieciséis mil doscientos veintiséis (\$ 16.226,00) importe de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 86 de la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 18 de la Manzana 90, Padrón B-10.107, Dominio en Matrícula B-13.500-10.107, registrado a nombre de Nélida Francisca Guzmán de Llanos. Mide 10m. frente y contrafrente, por 28,50m. de fondo, encerrando una Superficie según planos de 285,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el marido de la demandada y sus hijos, según informe agregado en expte.. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cert. Hip. Nº 6355 - 13-06-03. ASIENTO 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: Fernando Luis Boveda, Ddora: Nélida Francisca Guzmán de Llanos, Mto: \$ 6.500, E.P.Nº74 del 18-06-03, registrada el 24-06-03. ASIENTO 3: Cert. Hip. Nº 7214 - 03-07-03. ASIENTO 4: Ampliación de Hipoteca: Ref.As. 2 - Mto: \$ 10.000, E.P. Nº 81 del 04-07-03, registrada el 16-07-03. ASIENTO 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 16-09-03, Jgdo. 1º Inst. C.C. Nº2, Scret. Nº4 - Jujuy, Expte. Nº B-107106/03: “Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Nélida F.”, registrada 01-10-03. ASIENTO 6: Embargo Preventivo: por of. fecha 19-03-04, Jgdo. 1º Inst. C.C. Nº6, Scret. Nº11 - Jujuy, Expte. Nº B-111567/03: “Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Nélida F.”, registrada 10-08-04. ASIENTO 7: Embargo Definitivo: ref. as. 6 - por of. fecha 21-10-04, registrada 28-10-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir el 20% del total de la venta en concepto de seña más la comisión de ley y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2.005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.-  
12/14/16 dic. LIQ. Nº 50538 \$ 17.70

**PABLO A. LELLO SANCHEZ**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT MODELO 505 SR AÑO 1994 Y SIN BASE  
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Nº4, en el Expte Nº B-107424/03, Caratulado: APREMIO: DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CUEVAS HUGO CESAR, Secretaria Nº8 a cargo de la Pro Secretaria Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS, comunica por tres veces en cinco días que el MART. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT. PROF. Nº68 REMATRÁ el día 16 de DICIEMBRE 2005, a hs. 18:30 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Cnel. DAVILA

esq. ARAOZ del B° CIUDAD DE NIEVA, procederá a la venta a en publica sub. din de Cont. com. del mart.10% a/c del comp., UN AUTOMOVIL MARCAR PEUGEOT MODELO 505 SR AÑO 1994 TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT MOTOR NUMERO DE SERIE Nº938622, CHASIS MARCA PEUGEOT NUMERO DE SERIE 2086757, el que registra los siguientes gravámenes 1) MEBARGO PRIMER GRADO en el Expte NºB-105976/03, CARATULADO: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS: ZIGARAN, LAURA DEL VALLE c/ CUEVAS HUGO CESAR Y MARTINEZ GUSTAVO ALEJANDRO RADICADO EN LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II SIN EXPRESION DE MONTO 2) EMBARGO EN SEGUNDO GRADO A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA EN EL EXPTE Nº132/04, CARATULADO AFIP: EJEC. FISCIAL, JUZ FEDERAL Nº2, SIN EXPRESION DE MONTO 3) EMBRAGO EN LOS PRESENTES OBRADOS, registra deuda de la favor de la municipalidad de la Capital por la suma de Pesos \$580,00. Adquiriendo el automotor libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido de la subasta. Consultas y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al público y en las oficinas del martillero sito en calle Independencia Primer Piso Dpto. A Tel 155828128. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.005.- FDO. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – PRO SECRETARIA  
12/14/16 DIC. LIQ. Nº 50589 \$ 17.70

#### M.P.N. PEDRO OMAR BERNAL

JEFE DEPOSITO DE SECUESTRO

PODER JUDICIAL

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, se procederá al Remate en Pública Subasta SIN BASE Y SIN COMISION dinero de contado al mejor postor de los objetos existentes en el Depósito de Secuestros del Poder Judicial, conforme a Acordadas emitidas en el Expte Nº18/84, consistente en// MOTOCICLETA MARCA ZANELLA 200cc.color azul motor Nº20Z3M0394 CUADRO Nº2ZMOO024 NO ORIGINALES// ZANELLA COLOR ROJA de 200CC. Nº DE MOTOR 200ZD0217 CUADRO Nº ZB4583 // SIAMBRETTA 125CC. MOTOR Nº125d-148677 CUADRO NºD-01813 // SCOOTER MARCA SUZUKI TVS MOTOR Nº K97EM-111122 CUADRO Nº K97EF-109576// CICLOMOTORES DAELIM 50CC. MOTOR NºDK50XE1072363 CUADRO Nº DK50XF-1169134 COLOR ROJA // ZANELLA 50CC. NEGRA MOTOR Nº 50LCO5940 CUADRO NºPA20458-ACH625Los// GARELLI 50CC. MOTOR Nº F485639 S/Nº DE CUADRO// PUMITA 50CC. S/MOTOR CUADRO Nº 22136// JIANLING 50CC. MOTOR Nº C150EH3082635 CUADRO Nº 117785, // ZANELLA 48CC. MOTOR Nº 248E14987 CUADRO Nº E18500. // ZANELLA 50CC. MOTOR Nº 50AJ41740 CAHSIS Nº TL32599// ZANELLA 50CC. MOTOR Nº 50AF12253 CHASIS Nº TQ-33031-AHJ312// DAELIM 50CC. S/MOTOR s/CHASIS// PUMITA 50CC. MOTOR Nº 21058 CUADRO Nº C21102// PUMITA 50CC. MOTOR Nº C22005 CUADRO NºC-22049// JIALING 50CC. MOTOR NºCJ50E3053539 CUADRO Nº 033303// DAELIM 50CC. MOTOR Nº DK50XE109774 CUADRO Nº DK50XF-124396// ZANELLA 50CC. 50VJ31454 CUADRO Nº TJ32417// ZANELLA 50CC. MOTOR Nº 50LH05269 CUADRO Nº TT09909-AUF690// DADALT 50CC. MOTOR Nº49497 CUADRO Nº 16333// SIN MARCA 50CC. MOTOR ZANELLA Nº 50AJ-61155 S/Nº // JIALING 50CC. MOTOR Nº DY431760 CUADRO Nº 19946//ZANELLA DE 50CC. MOTOR Nº70AB8717 CUADRO NºZ090275 // ZANELLA DE 50CC. MOTOR Nº 50AJ61268 CUADRO Nº2089101 // ZANELLA MOTOR Nº CP05134 CUADRO Z03346 // MOTOCICLETA MARCA GUERRERO MAGIC MOTOR Nº 147FM2397001413 CUADRO Nº DL70-298004852// ZANELLA MOTOR Nº 50AB01182 CUADRO Nº TL00478 // JUKI MOTOR Nº D219564 CUADRO Nº D26992 // ZANELLA MOTOR Nº 50AH12531 CUADRO Nº SB076ARR070, 3 Scanner, insumos para computación, fotocopiadora, balanza eléctrica, bicicletas, repuestos varios maquinas de escribir etc.. La transferencia de los Motovehículos deberá el comprador realizarlos dentro de los treinta días hábiles posteriores a la compra en el Registro de motovehículos correspondiente de acuerdo al domicilio pertinente, inscripción a cargo del comprador. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUNTREN. La misma se llevará a cabo el día 17 de Diciembre del 2005.a hs.10.30, por el Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial Martillero Público Pedro Omar Bernal (MP.52) no se cobra comisión de Ley según Art.20 de la Ley 4152/85. El Remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Palacio de Tribunales, sita en Jose Martiarena Ex. 19 de abril esquina Argañaraz de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy. Edictos en el B.O. y diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 6 de Diciembre del 2005. Fdo. MPN. Pedro O. Bernal, Jefe de Depósito de Secuestros.-  
12/14/16 DIC. LIQ. Nº 50563 \$ 125.70

#### EXCEPCIONAL INMUEBLE DESTINADO A HOSPEDAJE

#### MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LA MITAD INDIVISA DE UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LOS PERALES – S.S. DE JUJUY - CON EDIFICACIÓN DESTINADA ACTUALMENTE A HOSPEDAJE (HOTEL EL BALCON) CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y ADHERIDO AL PISO.- BASE \$ 105.542.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, en el Expte. nro. B-77.079/2001 – caratulado; PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, comunica por cinco veces en diez días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y con la base de \$ 105.542 (importe de la valuación fiscal), la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al Sr. HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI en el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 3, Padrón A-29.422, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 164, Parcela 17, Matricula A-5694-29422, Ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características según plano y según títulos: Extensión: Fte. E.: 18,00 m. c/Fte.: 19,42 m. Fdo. N. 37,95 m. Fdo S: 30,67 m.- Superficie: 617,58 m2.- Linderos: E. Calle El Fortín.- O. Camino – hoy Ruta Provincial nro. 54.- N: Lote 15 – Hoy Parcela 16.- S. Lote 17 – Hoy parcela 18.- Gravámenes: As.2: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C.nro.3, Secr.5, Expte. B-29.791/98-Ejecutivo por cobro de alquileres-Prepara Vía: LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, registrado el 4/1/99.- As. 3: Embargo Preventivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala

III, Voc. 7 en Expte. B-43.860/99-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96 – RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI, registrado el 19/10/99.- As.4: Embargo Definitivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc.7, en Expte. B-43860/99-INC.DE EJEC. DE HONORARIOS en el Expte. B-06.990/96-RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO J.C.ESPINASSI, registrado el 23/2/01.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4,Secr.8 en Expte. B-72.336/01-ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTAS: SPINASSI HIPÓLITO JUAN C. c/ NIÑO, MARIA LUISA, registrado el 28/5/01.- As. 7: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-97.923/03-DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO, registrado el 16/4/03.- As.8 Embargo de la Admn. Fed. Ingr. Publ. Ag.Fiscal F.R. Zurueta-Juzgado Federal nro.2, en Expte. B-109/03-FISCO NACIONAL- AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA registrado el 14/10/03.- As.9: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-1823/04-EMBARGO PREVENTIVO: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA, registrada el 14/6/04.- As. 10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secr.8 en Expte. B-121790/04-INC.EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI C/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 13/9/04.- As.12: Embargo Definitivo referente As. 9 y 11, registrado el 21/3/2005.- As.13: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro. 4, Secr. 8 en Expte. B-121790/04-INC. DE EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI c/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 6/6/05.- As.14. Referente al As.13 inscripción definitiva registrado el 28/6/2005.- As.-15: Embargo Definitivo referente al As.7, registrado el 8/7/2005.- Además registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 28.380,45.- LIMPIEZA URBANA S.A. por \$ 13.049,67, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el fallido y la copropietaria MARIA LUISA NIÑO y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entienda en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Diciembre del 2005, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Diciembre del 2005.-

07/14/16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50540 \$ 29.50

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: UN TRACTOR DEUTZ - TIPO A/70/26 - MODELO 1967.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaria n°4, en el Expte. n° B-123090/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. c/ GASPARI HECTOR HUGO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18,10 , en Avenida Malvinas Argentinas Nº471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, “UN TRACTOR”, MARCA DEUTZ, MODELO 1967, TIPO A/70/26, MOTOR MARCA DEUTZ Nº T292/1/80473/70, CHASIS Nº 292/2/70/26/6375, POTENCIA 80 CV, RODADO DELANTERO 7.50x16, RODADO TRASERO 18.4x34, BOMBA INYECTORA Nº 40712951 PE4175C420, en el estado de uso y conservación que se encuentra; y CON BASE de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$8.204,73.-). Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy ,09 de Diciembre del 2005. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA.-

14/16/19 Dic. Liq. Nº 50602 \$17.70

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO MF

155, AÑO 1977.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria n° 1, en el Expte. n° B-121329/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. c/ HUAITA PORTAL, LUIS, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18,00, en Avenida Malvinas Argentinas Nº471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, “UN TRACTOR”, MASSEY FERGUSON, MODELO MF 155, AÑO DE FABRICACIÓN 1977, MOTOR PERKINS Nº PA-3111654, CHASIS Nº8376, POTENCIA 55 HP, SERIE Nº T0107, BOMBA INYECTORA ENGLAND DPA-3230F 030, RODADO DELANTERO 6,50 x 16, RODADO TRASERO 13,6/12-38, en el estado de uso y conservación que se encuentra; y CON BASE en su primer llamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500,00.-) y/o su equivalente en Pesos (tipo de cambio vendedor, al día de la subasta), y si no existieren postores por esta, se procederá a subastar SIN BASE, luego de una espera de treinta minutos. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 07de Diciembre del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. Nº 50603 \$ 17.70

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MARCA FIAT 780 R.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el Expte. n° B-123088/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y

SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ GALAN PETRONA ANTONIA, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18.05 , en Avenida Malvinas Argentina Nº471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: "UN TRACTOR", MARCA FIAT 780 R - MOTOR MARCA FIAT 780-R, MOTOR MARCA FIAT Nº 604020-031301, CHASIS Nº 632624, SERIE Nº 09818, BOMBA INYECTORA Nº 07919, MARCA FIAT, POTENCIA 75CV, AÑO DE FABRICACIÓN 1970, RODADO DELANTERO 7.50 x 18, RODADO TRASERO 18-4-x 34, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Embargo: de fecha 11/11/99, por orden del Juzg. Civ. y Com., Secretaría Nº4, en Expte. NºB-20193/97, Ejecutivo: Juan Pablo Calderon c/ Felix Humberto Saravia, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2005. DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. Nº 50600 \$17.70

**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

MARTILLERO, MAT. Nº 88  
 REMATE DE VEHICULOS LEY 20785-(Art.10 Bis).

El Martillero Público Julio Argentino Villegas, Matrícula Nro. 88; hace saber que ha solicitado de Gendarmería Nacional en virtud a la Ley 24785 Art. 10 BIS REMATARA el día 20 DE DICIEMBRE DEL 2005, a las 11:00 horas en las instalaciones del Escuadrón 21 "La Quiaca" Gendarmería Nacional sito en Avenida Sarmiento S/N C.P.4650 La Quiaca Provincia de Jujuy; los siguientes vehículos:

- 1)Pik Up Ford F-100, (1967) Motor Nro. IAO 5880, Chasis F10LBA-210164, - Expte. Nro 303/96 Of. Judicial Nº 1594/02, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 2)Pik Up Ford, (1977) Motor Nº: DNRC-36323, Chasis Nº KAIJTK-43045 Expte. Nro 1310/91. Of. Judicial Nº 481/05, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 3)Pik Up Ford 100, (1981) Motor: PA CJAD-26279, Chasis KAIJCN-18894 Expte. 57/92 Of. Judicial Nº 772/02 Reg. del Juzgado Federal. Nro 1 de Jujuy.-
- 4) Automóvil Ford Falcon, (1983) Motor: CSBA 34417, Chasis: KA02GB-27905, Expte. Nº 257/87 Of. Judicial Nº 2565/01, Reg. del Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy.-
- 5) OMNIBUS Mercedes Benz, 1112 (1978.) Motor A/D, Chasis A/D, Expte. Nro. 655/89, Oficio Nº 774/02, Reg. Del Juzgado Federal Nro 1de Jujuy.
- 6) Automóvil Renault 12: (1978) Motor Nº 3188606, Chasis: S/N, Expte. 598/01, Of. Judicial Nº 154/02, Reg. Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy.

Podrán los interesados examinar los vehículos: el 6)en Gend. Nac. "Abra Pampa" (J) restantes en Gend. Nac. "La Quiaca", todos los días hábiles de 09:00 hs a 12:00 hs y de 15:00 hs a 18:00 hs.

Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor.  
 Gastos: El comprador deberá abonar, 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, Formulario 12 P (verificación), seguro obligatorio (RC) y los de su inscripción inicial cuando la realice en el Registro Nacional del Automotor.

Todos los pagos serán en dinero efectivo y en el acto de la Subasta. Los bienes serán rematados libre de gravámenes y en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, debiendo ser retirados del lugar donde se encuentran depositados, dentro de los diez (10) días posteriores al Remate.

Documentación: El comprador deberá acreditar su identidad y fijar domicilio dentro de la Provincia de Jujuy. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.  
 Informes: Gendarmería Nacional "La Quiaca" (Int. Operaciones) TE: 03885-422260 y/o Martillero actuante al TÉ 0388-154140009 (no llamar de cabina). - San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre del 2005

16/19 DIC. Liq. Nº 50631 \$ 23.80

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28  
 REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE ACONQUIJA Nº1.755, TORRE A, UNIDAD FUNCIONAL 8, DEL BARRIO ALTO PADILLA -

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría nº 3, en el Expte. NºB-109396/03, Caratulado: OFICIO LEY 22172 - CORDOBA: BANK BOSTON N.A. C/ JUAN CARLOS PIOLA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", de propiedad del SR. JUAN CARLOS PIOLA, en el estado en que se encontrare, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sujeto al régimen de propiedad Horizontal, ubicado en calle Aconquija Nº1.755, Torre "A", del Barrio Alto Padilla, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza como: Unidad Funcional 8, Piso Planta Baja, Polígono 00-04, Padrón A-72942/08, hoy Padrón A-85055, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.15, Manzana 143-V-7, Parcela 18, Matrícula A-62022 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 59,06 Mts. 2; T. por Polig.: 59,06 Mts.2, T. por U.F.: 59,06 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 140,34 Mts.2, Semicubierta: 21,90 Mts.2, Descubierta: 2,012,16 Mts2, Muros y Tubos: 186,78 Mts.2, Total: 2.361,18 Mts.2, Porcentual: 5,85%; y con BASE, en su primer llamado de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$13.822,00.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de quince minutos se reducirá la misma en un 25%; y de persistir dicha situación, previa espera de quince minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 29 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Anot. Prehíp. - Acr.: B.H.N. - Ddor.: Formación I Sociedad Civil Alto Padilla - Mto.: A1.010.929,85 - En conj. c/ otros inm. - s/Nota de fecha 24/3/87 - Registrada: 24/11/87; Asiento 2: Reinsc. Anot. Prehíp.- Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 10/9/93 - Pres. n°7267, de fecha 10/9/93 - Registrada: 13/9/93 - Vence: 24/11/95; Asiento 3: Reinsc. Anot. Hip.- Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 30/8/95 - Pres. n°8373, de fecha 30/8/95 - Registrada: 7/2/96 - Vence: 24/11/97; Asiento 4: Reinsc. Anotac. Hipotecaria - Ref. As. 8/1 - por Nota de B.H.N. de fecha 25/11/97 - Pres. n°16533, de fecha 26/11/97 - Registrada: 03/12/97 - Vence: 24/11/99; Asiento 6: Const.de Hip. en 1º Grado - Acr.: Bankboston National Association - Ddor.: Juan Carlos Piola - Mto.: U\$S 34.500,00 - E. P. Nº156 - Fecha: 22/6/99 - Tlar. Reg. n°183, D.E. Salman - Córdoba - Tram. Tlar. Reg. Nº21 - c/cert. - Pres. Nº8293 - Fecha: 23/7/99 - Insc. Condicionada a la Insc. Def. del R: 7/5 y Prov.: 26/7/99 - Inscripción Definitiva: 26/8/99; y el de los presentes autos que se ejecutan. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 10% a cuenta del

precio en dinero en efectivo con más la comisión del Martillero del 5%, y el saldo con más los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que adeude y grave al inmueble, deberán ser abonados dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédula librada en legal forma. La subasta se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2005, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO Nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005 PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Prosecretario.- . 16/19/21 de Dic. Liq. Nº 50623 \$ 17.70

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 122.369 DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO - SUPERFICIE 31 hectáreas 7.523,30 m2.-

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De trámite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-77206/01, caratulado: "DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES C/ SUC. JOSE YAMIN Y JOSE LORENZO YAMIN", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ( \$ 122.369 ) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTAREAS 7.523,30 m2, UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: MEDIDA DE NO INNOVAR POR OFICIO DE FECHA 19/6/2003, JUZ. C. Y C. Nº 6, SECRET. Nº 11, EN EXPTE. Nº B-96813/02, INCIDENTE DE DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS PROMOVIDO POR: YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. C/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA REGISTRADA 23/6/2003.-ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos.- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: en los presentes autos.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, el día 21 del mes de DICIEMBRE de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 - Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de DICIEMBRE de 2005 - DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.-

16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50632 \$ 17.70

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MAT. Nº 6

JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUEIEBRA: CON BASE REDUCIDA Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros, imposible de detallar). -

S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 veces en cinco días en el Expte. Nº B-140166/05, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASES REDUCIDAS Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros), descriptas en la guía de remate. La Subasta se efectuará a partir del día Lunes 26 de Diciembre de 2005 a partir de Hs. 08.00 hasta 12,00 hs. y desde hs. 16,00 a 18,00 hs. y continuará en días posteriores hasta terminar stock, en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará en taller de la fallida sito en calle Gendarmería Nacional esq. Francia de la ciudad de Palpalá con VISITAS GUIADAS los días 21, 22 y 23/12/05 de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs.. La entrega de los bienes se realizará a partir del día posterior a la venta de los bienes. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2005 - Proc. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO.- 16/19/21 DIC. S/C

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

JOSE LUIS CARDERO, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Secretaría Nº 2- hace saber que en el Expte. Nº B-109731/03 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del Pequeño Concurso NOAR SRL y fijar para el día 9 de marzo de 2006 para la realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Dispónese como plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 16 de marzo de 2006.- 3.-Ordenase la publicación de Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ).- 4- Agréguese copias en autos, notifíquese Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez - Ante mi Dra. MARIANA DRAZER Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2005.-

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50551 \$ 29.50

\*\*\*\*\*

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-76236/01 caratulado: "EJECUTIVO: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE", notifica por este medio la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.-

AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Homologar el Acuerdo Preventivo del Concurso Preventivo de acreedores de CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.- II.- Regular...III.- Regular...IV.- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- No correspondiendo tomar medidas a los fines de garantizar el cumplimiento del acuerdo, ordenase reinscribir la Inhibición General del Concursado, debiendo librarse los oficios correspondientes a tal fin.- VI.- Disponer que el control del cumplimiento del acuerdo será realizado por el Síndico.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar los cálculos correspondientes a los efectos tributos a obrarse en concepto de Tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ . ANTE MI DRA. NORMA A. JIMENEZ: SECRETARIA.- Es copia.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2005.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50550 \$ 17.70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-103071/03/05, caratulado: " QUIEBRA DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Declarar en estado de quiebra a la razón social Autotransporte 19 de Abril S.R.L., C.U.I.T. N°30-70.364.284-1 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 081/082, Acta N° 78, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Folio 49/59, Legajo IV, asiento N° 8 del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L., con domicilio en León Oeste N° 68, B° Santa Rita de esta ciudad (art. 46, 77 inc. 1, y concordantes de la L.C.Q.).- 2.- Hacer saber que el síndico titular designado en autos, C.P.N. Guillermo Maessen, continuará actuando en la quiebra (art. 253, inc. 7).- 3.- Intimar a la Sindicatura para que dentro de 10 días de notificado de la presente, proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso (art. 202 LCQ), presentando el informe necesario al Juzgado.- 4.- Fijar como fecha de inicio de la cesación de pagos el mes de mayo del año 2000; y a los fines dispuestos por el art. 116 L.C.Q. el día 4/06/01, conforme lo considerado.- 5.- Hacer saber a la sindicatura que dentro de las 24 horas de notificada la presente, deberá informar si del cese de la actividad resulta daño grave a los intereses de los acreedores y a la conservación del patrimonio en los términos del art. 198 de la L.C.Q.- Asimismo deberá realizar, en igual término, el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida, discriminando - en su caso- los necesarios para la realización de la actividad específica de los que no lo son, para continuar la actividad de la empresa. (art. 88, inc. 10 LCQ). Las obligaciones impuestas son bajo apercebimiento de remoción.- 6.- Dado lo dispuesto por el art. 189 inciso 4to L.C.Q. mientras no se produzca el cese efectivo de la actividad, lo que se resolverá una vez rendido el informe del síndico que se solicita en el punto 5to: la administración estará a cargo de la sindicatura y la dirección técnica seguirá a cargo de la fallida. Estándole prohibido a la sindicatura la contratación de colaboradores y/o nuevos empleados.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso si sobre el mismo recae algún gravamen, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles; Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3 de S.S. de Jujuy y Seccionales de Perico, L.G.S.M. y La Quiaca; Registro Publico de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario; Entidades Bancarias), estando a cargo de la sindicatura su diligenciamiento, el que deberá acreditar dentro de los cinco días desde su recepción.- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiése haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bansud - Suc. Tribunales.- 9.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. La incautación se hará por entrega directa al síndico en los términos del art. 177 inc. 2 y 179 L.C.Q.- 10.- Intimar a la fallida a que en 24 horas entregue al síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 LCQ).- 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88, inc. 5 LCQ).- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. César Eduardo Córdoba, D.N.I. N° 23.985.434 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.).- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha norma.- 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 06 del corriente mes y año a horas 9:00 para el sorteo del Martillero Público Judicial que interviendrá en la realización y enajenación de sus bienes (art. 261 LCQ). Suspéndase el plazo previsto por el art. 217 de la L.C.Q., hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente, y

que se encuentra vigente la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 LCQ). Esto último deberá ser comunicado a Tesorería de la Provincia y al Banco de Depósitos Judiciales. El diligenciamiento de los oficios estará a cargo de la sindicatura.- 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco días informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere. La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 LCQ con idéntica correspondencia de foliatura.- 19.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 LCQ y 154 C.P.C.).- 20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Síndico, a la fallida, Municipalidad de San Salvador de Jujuy y a la Dirección Provincial de Transporte, y agregar copia al expediente.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ , ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS (art. 89 L.C.Q.).- ES COPIA; SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.- 16/19/21/26/28 DIC. S/C

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 DE San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-24126/04 caratulado: "SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, solicitada por la DRA. MARCELA ADRIANA SORIA en representación promiscua de la menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN", ha dictado la siguiente resolución: " SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Hace r lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar.- II) Declarar la privación del ejercicio del derecho deber de patria potestad de ARIEL GUSTAVO MARTINEZ, DNI. N° 21.768.358 respecto de su hija menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN, DNI. 37.919.401, nacida el 23 de noviembre de 1993.- III) Registrar, protocolizar, hacer saber, etc.- IV) Notificar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local en la forma de estilo.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE - Juez - ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA - secretario -.- Es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50566 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -  
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte. N° A-26610/05, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN JOSÉ VASILE c/ CARLOS ALBERTO FRANZINI Y JULIA CARMEN FLEMING", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2005.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa a los codemandados Sucesores de Dn. CARLOS FRANCINI y JULIA CARMEN FLEMING, teniéndolos asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante oficio a través del Sr. Juez de Paz y por Edictos, publicándose por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- Asimismo, fúcltese al Dr. Federico C. Serra y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese".- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario - ES COPIA - Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de Noviembre del 2005.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50571 \$ 17.70

En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11.867, se informa de la cesión del fondo de comercio de la Firma "Corralón el Fenómeno", sito en calle Avenida Libertad 234, B° San Martín, Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. Sebastián Echaverri, DNI N° 24.324.980, domicilio real en calle El Picaflor 475, B° Los Perales, S. S. de Jujuy, a favor del Sr. Claudio Matías Moretto, DNI N° 27.600.186, con domicilio real en calle Eva Peron N° 1661 1° piso dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponderse. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco veces.- 12/14/16/19/21 Dic. Lij. N° 50592 \$29.50

Poder Judicial de la Nación  
EXpte. N° 190/01

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra QUINTANA, SERGIO ESTEBAN - ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2005.- VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... FALLO: I- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. Sergio Esteban Quintana.- En consecuencia, deberá el accionado proceder al pago de la suma de pesos un mil doscientos setenta y seis con noventa y nueve centavos (\$1.276,99) en concepto de capital con mas los intereses devengados y punitivos, I.V.A., costas y costos.- II- Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos cuarenta (\$40) y del Dr. Ernesto Alejandro Hansen en la suma de pesos cien (\$100,00).- III- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2.005.-

14/16 de Dic. Liq. N° 50587 \$ 11.80

Poder Judicial de la Nación  
**EXpte. N° 89/01**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra TORO VILLALÓN, ELISA CRISTINA - ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2.005.- VISTO:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- FALLO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra de la Sra. Elisa Cristina Toro Villalón.- En consecuencia, deberá la accionada proceder al pago de la suma de dos mil quinientos noventa y tres con quince centavos (\$2.593,15) en concepto de capital con más los intereses legales, costas y costos.- II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Mercedes Amanda Quispe Montiel y del Dr. Daniel Abraham Anúñ en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve con treinta y un centavos (\$259,31).- III.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.- Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2.005.-

14/16 de Dic. Liq. N° 50587 \$ 11.80

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy en el Expte. N° A-08619/00, caratulado “ADOPCIÓN SIMPLE del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, solicitado por ALDO ROMULO TEJERINA”, procede a expedir copia testimoniada de la siguiente resolución “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS.- RESULTA:.. Y CONSIDERANDO.- RESUELVE: I) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y en consecuencia, conceder al Sr. ALDO ROMULO TEJERINA, DNI N° 17.074.980, la ADOPCIÓN SIMPLE del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, DNI. N° 37.918.940, nacido el 05 de enero de 1994 en Libertador General San Martín, Dpto Ledesma, Provincia de Jujuy, según Acta N° 29778, F° 48vta., Libro 100 de nacimiento de Libertador General San Martín, con la imposición al menor del apellido del adoptante, TEJERINA, debiendo quedar registrado como DARIO MIGUEL ANGEL TEJERINA, Y todas aplicaciones legales.- II) Oficiar al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy a los fines de la anotación de la resolución precedente.- III) conceder al recurrente el beneficio de justicia gratuita a mérito de la declaración jurada formulada de Justicia.- IV) Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE –Juez- ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.- ES COPIA.- BOLETÍN Oficial y un Diario local TRES VECES por CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2005 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50609 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-103.459/03 caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en Expte. N° B-15253/97: ASIFE S.R.L. c/ FUERTE GONZÁLEZ, ROBERTO”, hace saber al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2.005.- Atento lo solicitado en el escrito de fs. 23, notifíquese al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ la providencia de fs. 13, segundo párrafo por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última notificación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- ... - Fdo.: Dra. MARIA V. PAGANINI –Vocal por habilitación: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Prosecretaria”.- PROVIDENCIA DE FS. 13: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.003.- ... - Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ y ... y libérense en los domicilios denunciados, mandamiento de pago por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ( \$ 7.450) que se reclama, con mas la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ( \$ 3.500) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselos de remate para que en el plazo de cinco días opongán las excepciones que tengan en su favor y constituyan domicilio legal en los términos del art. 52 del C.P.C.- ... Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. De trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria”.- ES COPIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 05 de 2.005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50628 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-117530/04, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ LAURA".- se notifica por este medio, a la demandada SRA. SANCHEZ LAURA la PROVIDENCIA de fs. 35: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del 2005: Atento a lo solicitado, Hácese efectivo el apercibimiento ordenado en contra de LAURA SANCHEZ, téngase por Expedita la Vía y Librese en contra de la demandada, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ( \$ 20.400), en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE ( \$ 6.120), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto nombre y domicilio del o los Acreedores, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, bajo efecto, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Así mismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten ( Art. 52 del C.P.C. ).- Ley ( Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese.- FDO. DRA. OLGA V. V. DE GRIOT - JUEZ, ante mí : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO - SECRETARIA.- ES COPIA-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computara a partir de la ultima publicación. – SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOVIEMBRE del 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50613 \$ 17.70

PODER JUDICIAL PCIA. DE JUJUY  
CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
SALA PRIMERA  
VOCALIA II  
DRA. MARIA V. PAGANINI VOCAL PTE. De tramites en el **expte. N° B- 66435/00**. Caratulado : ORDINARIO POR DAÑO Y PERJUICIO : CALISAYA , TEOFILA TOMASA contra FARFAN HILARIO ; MAMANI MABEL SONIA y ESTADO PROVINCIAL . ordena publicar el decreto que se transcribe : SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 de Octubre de 2005 .- Atento a las constancia de autos y proveyendo a lo peticionado en el escrito de fs. 162 , notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN el decreto de fs. 19 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días .- Notifíquese por Cédula .- Fdo.- Dra. María V. Paganini .- Vocal .- PTE. De tramites .- Ante mí : Dr. Julio A. Nieto .- Secretario **DECRETO DE fs. 19** .- S.S. de Jujuy, 23 de febrero de 2001 .- Por presentado la Dra. Ana m. López Salgado , con patrocinio del Dr. NESTOR ALBERTO DE DIEGO .- De la demanda ordinaria deducida y su ampliación , córrase traslado a los accionados Sres. HILARIO FARFAN , MABEL MAMANI Y ESTADO PROVINCIAL , en los domicilios denunciados y con las copias respectivas , para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados , con mas la de DOS DIAS , para la segunda de los nombrados , en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así o lo hiciera .- Intímase a los accionados , para que en igual plazo, constituyan domicilio legal, dentro del radio de tres Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en los sucesivos, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria : Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ello fuera feriado .-..... Intímase al r. NESTOR ALBERTO DE DIEGO , para que en el plazo de CINCO DIAS . .... Notifíquese por cédula , al Sr. Hilario Farfán por intermedio del Sr. Juez de Paz de Perico y a la Sra. Mabel Mamani , por intermedio del Sr. Juez de Paz de Santa Clara .- Fdo.- Dr. Enrique R. Mateo- Juez sala II Civ. y Com. DRA. OLGA RITA CABEZAS – SECRETARIA SALA II CIVIL Y COM.  
Es Copia : San Salvador de Jujuy , 31 de Octubre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50616 \$ 17.70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. ROBERTO SIUFI - Juez por habilitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-135468/05, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE" cita y emplaza al demandado CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS.- ( \$ 3.500.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SETECIENTOS.- ( \$ 700) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 noviembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50612 \$ 17.70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en la causa N° 1503/05 caratulado: "QUISPE, Jorge Emanuel; VEDIA, Sergio Gustavo (prófuogo) y N.N. femenino a establecer.- p.s.a. de Robo en poblado y en banda agravado por el uso de arma de fuego doblemente calificado – ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA al coimputado SERGIO GUSTAVO VEDIA, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Independencia esq. Argañaraz de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado - JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO.-. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, 09 de diciembre del 2005.- 16/19/21 DIC. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 – Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Don Enrique Guido Boutoun**. Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2005.- Dra. Susana D. Navarta – Firma Habilitada.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50570 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. PARRAGA CHACON DE RODRÍGUEZ VICTORIA – RODRÍGUEZ LUCINDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – POR SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2005.- 12/14/16 Dic. Liq. N° 50572 \$ 17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña ELENA ACOSTA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2005. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera – Secretario 12/14/16 Dic. Liq. N° 50561 \$ 17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Matilde Cuevas y Oscar**

**Enrique Venega.** Pubíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2005. Dra. Susana D. Navarta – Firma Habilitada

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50560 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **MARIO CRUZ MARTINEZ**. PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50568 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-145822/05, Caratulado: “SUCESORIO AB.INTESTATO: **GUTIERREZ, BARTOLOMÉ Y LLAMPA, JACOBA**”. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GUTIERREZ, BARTOLOMÉ Y LLAMPA, JACOBA**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de NOVIEMBRE de 2005 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50569 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de los Sres. **NEMECIO CRUZ, DNI Nº 7.283.485 y FAUSTINA MAMANI DE CRUZ, LC Nº 4.142.635**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-  
Secretaria: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2005

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50567 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL T COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MANUEL JESÚS JURADO**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días.  
Secretaria: Dra. Mariana DRAZER  
San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2005

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50565 \$ 17.70

Dr. Roberto Siufí, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nº B-45/81 caratulado: “SUCESORIO DE **VASQUEZ RAMOS, LUIS o VASQUEZ, LUIS**.” Cita y Emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **VASQUEZ RAMOS, LUIS o VASQUEZ, LUIS C.I. 208.076**.-  
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2005.-  
Dra. Norma Amalia Jiménez, Secretaria.-

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50577 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **CRUZ ELVIRA SEVERA**.-  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de NOVIEMBRE de 2005.-

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50576 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. nº B-145623/05: SUCESORIO : CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **URBINA, FELIPE BONIFACIO**.-  
PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE del 2005.-  
SECRETARIA Nº 1 – OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

12/14/16 Dic. Liq. Nº 50575 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **FAUSTINO VALVERDI MUÑOZ y BEATRIZ BAGINAY** PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.-  
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. Nº 50588 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº 6, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL **SR. CRUZ NESTOR RAFAEL**.-  
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.-  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/16/19 de Dic. Liq. Nº 50582 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 147294/05, caratulado: SUCESORIO: **ROEL ANTONIO FRANCISCO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROEL ANTONIO FRANCISCO**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.-  
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50595 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la OLGA VILLAFANE), SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del **SR. TOMAS LOPEZ, MI. 3.980.502**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2005.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50597 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EULOGIO AMADO ROMERO**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2005.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50598 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **SERGIO OMAR MELANO**.-  
Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local .por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.-  
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50599 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de las **SRAS. ANATOLIA BERONICA QUISPE Y MARIA TEODOSIA GUEVARA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.-  
secretaria: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 50600 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON GASPAS LIBERATO**.-  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 15 de 2005.-  
SECRETARIA Nº 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREYRA – STRIA.-  
16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50611 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. CASTAÑO TERESA ROSA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.-  
16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50608 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY DEL VALLE WALLBERG**.-  
SECRETARIA PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.-  
16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50627 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B-147.854/05, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **LIZARRAGA, REYNALDO EDMUNDO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **LIZARRAGA REYNALDO EDMUNDO, DNI Nº 7.283.782**  
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-  
SRA. NORMA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-  
16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50630 \$ 17.70